

Huépil, 14 de octubre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Memo N° 14 de 05.10.10 del Investigador Patricio Badilla Cofré que informa haber dado cumplimiento a la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N° 981 de 18.06.10 para determinar la responsabilidad del conductor del camión recolector de residuos domiciliarios respecto a los daños ocasionados a un poste de alumbrado y vivienda particular, la Vista del Investigador de 05.10.10 que estima que el conductor tendría responsabilidad por no estar atento a la maniobra de la conducción por lo cual propone aplicar a Don Luis Rivera López, auxiliar de planta de la Municipalidad de TucapeL la medida disciplinaria de censura contenida en el Art. 120 letra a) de la Ley 18.883, el cierre de la Investigación sumaria de Fs nueve, la Constitución Política de Chile, las disposiciones contenidas en el DFL N° 1/19653 Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado, los Arts. 1° 2° y 3° de la Ley 19.890 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado las facultades que me confieren los Art. 53, 56 y 63 del DFL N° 1 publicado el 26 de julio de 2006 que refunde y actualiza la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones contenidas en los Artículos 120 y 121 de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1640

1. Aprueba cierre Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N° 981 de 18.06.2010.
2. Aplíquese al Sr. Luis Arsenio Rivera López, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Auxiliar Grado 15° de la Escuela Municipal de Remuneraciones la medida disciplinaria de Censura contenida en la letra a) del Art. 120 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
3. Comuníquese al Sr. Luis Arsenio Rivera López mediante la entrega de una copia del presente Decreto para que si lo estima pertinente haga uso de los recursos que la ley le otorga.

Anótese, comuníquese y remítase el presente decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Flm
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución
Sr. Luis Arsenio Rivera López
Expediente
Secretaria Municipal
Of. Partes